



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.
2020 - 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

DICTAMEN QUE APRUEBA EL “DECRETO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS DEL COMPLEJO COLIBRÍ” PARA SU APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

Reunidos las y los integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 92, 108, 110 y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, a través de correspondencia remitida mediante la oficialía Mayor, nos fue turnado el expediente número **SEGEM/EXP/088/2024**, conteniendo el “Decreto que contiene los Lineamientos de Operación y Servicios del Complejo Colibrí”, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, el pasado 23 de mayo del 2024, mediante el oficio número 332/SBS/2024, signado por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social, fue remitido el proyecto que contiene el “Decreto que contiene los Lineamientos de Operación y Servicios del Complejo Colibrí”, para su turno en comisiones.

SEGUNDO.- Que, mediante oficio 740/SEGEM/OFMA/2024, signado por el L.D. Fabián Ismael Hernández Ríos, Secretario General Municipal, nos fue turnado bajo el expediente **SEGEM/EXP/088/2024**; respecto al “Decreto que contiene los Lineamientos de Operación y Servicios del Complejo Colibrí”, para ser remitidos la Comisión Permanente de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 146 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; el artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y los artículos 62 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.

SEGUNDO. Que en 13 de junio del año mil veinticuatro, se llevó a cabo Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares esto con fundamento en los artículos 62, 85, 86, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca.

TERCERO. Que, con referencia a lo anterior, se expuso ante la comisión los siguientes documentos: “**DECRETO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS DEL COMPLEJO COLIBRÍ**”, y después de analizar los documentos presentados y por lo antes expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 63, 64 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, los integrantes del que actúa, presentamos, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse los siguientes: “**DECRETO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS DEL COMPLEJO COLIBRÍ**”, estando en posibilidades de que este punto sea colocado en el orden del día de la siguiente sesión del Ayuntamiento del municipio de Tizayuca para su aprobación y una vez aprobado sea publicado en la Gaceta Oficial Municipal de Tizayuca, para su difusión en la población en general.

Elaborado en la sala de reuniones de las oficinas provisionales de la administración pública municipal, Tizayuca, Hidalgo, a 13 de junio del año mil veinticuatro.



POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

REGIDOR/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA ARIADNA HERNANDEZ PIOQUINTO. Presidenta.	RUBRICA		
REGIDOR SUPLENTE FABIÁN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ. Secretario.	RUBRICA		
REGIDORA SUPLENTE MARLA TREJO PINEDA. Vocal.	RUBRICA		

DICTAMEN QUE APRUEBA EL "DECRETO QUE CONTIENE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS DEL COMPLEJO COLIBRÍ".